



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.



Marzo 2025

Contenido

1. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL	4
2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
3. OBJETIVOS	5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	6
5. GLOSARIO	6
6. PRINCIPIOS, VALORES, COMPROMISOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD	6
PRINCIPIOS	6
• Respeto y dignidad	6
• Responsabilidad social	7
• Erradicación de las violencias de género	7
• Combate a la corrupción	7
• Honradez	7
• Lealtad	8
• Imparcialidad	8
• Eficiencia	8
• Eficacia	8
• Transparencia	9
• Respeto a los derechos humanos	9
• Legalidad	9
• Espacio libre de violencias en razón de género	9
VALORES	9
• Respeto	10
• Liderazgo	10
• Cooperación	10
• Cuidado del entorno ecológico y cultural	10
7. COMPROMISO	10
8. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	11
9. COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD	11
10. TRAMITACIÓN DE LAS QUEJAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA	11
11. SANCIONES ADMINISTRATIVAS	11
TRANSITORIO	11
CARTA COMPROMISO	12

1. Marco normativo e institucional

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado una vida sana y el cuidado del medio ambiente.

En el contexto normativo estatal las leyes e instrumentos de observancia que dan fundamento al Código de Conducta son:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Ley Orgánica de la Administración Pública de Tlaxcala
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Eje 1 “Estado de derecho y seguridad” y Eje 4 “Gobierno cercano con visión extendida”.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Ley Orgánica de la Administración Pública.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética Gobierno Federal.

2. Exposición de Motivos

El Colegio de Tlaxcala A.C., como institución pública dedicada a la investigación y la docencia, reconoce la importancia de establecer un marco ético sólido que guíe la conducta de todas las personas que colaboran en ella.

Este Código de Conducta tiene como objetivo principal fomentar una cultura de integridad, respeto y responsabilidad, asegurando que nuestras acciones reflejen los más altos estándares éticos y contribuyan al bienestar de la sociedad tlaxcalteca.

El Buen Gobierno es la base institucional de la actuación de todas las personas servidoras públicas que deben regirse por los valores de la transparencia, el respeto a los derechos humanos, la participación, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

Tener presente que los códigos de conducta juegan un papel fundamental en la consecución de los objetivos, la misión y la visión de las organizaciones gubernamentales. Su influencia se manifiesta en varios aspectos clave:

- Alineación con los valores institucionales.
- Mejora del desempeño y la eficiencia.
- Fortalecimiento de la rendición de cuentas
- Promoción de la confianza pública
- Creación de una cultura ética

Los códigos de conducta, asimismo, son herramientas esenciales para garantizar que las organizaciones gubernamentales operen de manera ética, eficiente y responsable.

Propósito del Código de Conducta

Este Código de Conducta establece las pautas éticas que deben guiar el comportamiento de todas las personas servidoras públicas de El Colegio de Tlaxcala A.C.

Beneficios del Código de Conducta

Este Código de Conducta ofrece a la ciudadanía la certeza de que las personas servidoras públicas de El Colegio de Tlaxcala A.C. actuarán de manera lícita y ética. El cumplimiento de este Código fortalecerá la integridad institucional, promoverá el respeto a los derechos humanos y la buena administración, y contribuirá al bienestar de la población y a la legitimidad y legalidad de la función pública.

Sujetos obligados

Este Código de Conducta es de aplicación general para todas las personas que laboran en El Colegio de Tlaxcala A.C. Es su obligación y compromiso ajustar su conducta a los principios, valores, directrices y reglas de integridad establecidos en este documento. El desconocimiento de estas normas no exime de su cumplimiento.

3. Objetivos

Su objetivo general es prevenir conflictos de interés y definir la actuación adecuada en situaciones que puedan surgir durante el desempeño de sus tareas, funciones y actividades, especialmente en aquellas áreas y procesos con riesgo de corrupción. Los objetivos específicos son:

- Establecer un marco ético claro y coherente que guíe la conducta de todas las personas que colaboran en el Colegio de Tlaxcala A.C.
- Promover una cultura de integridad, respeto y responsabilidad en todas las actividades de la institución.
- Prevenir y combatir la corrupción y la violencia de género en todas sus formas y medios.
- Fortalecer la confianza de la sociedad en el Colegio de Tlaxcala A.C.

4. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Este Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboren en El Colegio de Tlaxcala A.C.:

- Profesores investigadores de tiempo completo.
- Profesores investigadores de medio tiempo.
- Investigadores en estancias postdoctorales.
- Investigadores con adscripción de CONAHCYT.
- Directivos.
- Personal administrativo.
- Personal técnico y de apoyo.
- Personal académico, administrativo u operativo con contrato temporal.

5. Glosario

Acoso sexual: Conducta no deseada de naturaleza sexual que puede incluir comentarios, insinuaciones, gestos, tocamientos, solicitudes de favores sexuales o cualquier otra acción que afecte la dignidad de la persona y cree un ambiente intimidante, hostil o humillante.

Acoso laboral (o *mobbing*): Conjunto de conductas repetitivas de violencia psicológica, intimidación, humillación o exclusión en el entorno laboral, con el propósito de afectar la autoestima, el rendimiento o la permanencia de la víctima en su empleo.

Hostigamiento laboral: Forma de acoso laboral ejercida principalmente por una persona en una posición de autoridad o superioridad jerárquica, que abusa de su poder para intimidar, amenazar o afectar negativamente las condiciones de trabajo de otra persona.

Hostigamiento sexual: Forma de acoso sexual caracterizada por el abuso de poder en el ámbito laboral, educativo o institucional, donde una persona en una posición de autoridad o con influencia sobre otra realiza insinuaciones, avances sexuales no deseados o condiciona beneficios laborales o académicos a la aceptación de dichas conductas.

6. Principios, valores, compromisos y reglas de integridad

Principios. Los principios que rigen la conducta de las personas servidoras públicas que laboran en El Colegio de Tlaxcala A.C. y la manera de asegurar su observancia, son:

- **Respeto y dignidad.** Fomentamos un trato respetuoso y cordial entre todas las personas, rechazando cualquier forma de violencia, acoso o discriminación.

Acciones para garantizarlos

- Se garantiza que habrá un trato respetuoso entre todos los miembros de la comunidad como principio de convivencia pacífica.
 - Las comunicaciones verbales y por escrito serán respetuosas en todo momento tanto al interior como al exterior.
 - Se tratará a toda persona bajo el principio de igualdad para evitar cualquier acto de discriminación por cuestiones de género, origen étnico, cultural o económico.
 - Se evitará cualquier acto de violencia, acoso o discriminación por cualquier medio: verbal, físico o digital.
- Responsabilidad social. Nos comprometemos a utilizar los recursos públicos de manera eficiente y responsable, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestra comunidad.

Acciones para garantizarlos

- Las investigaciones científicas que se desarrolle tendrán el principio de incidencia social.
 - Los recursos públicos que sean asignados a los proyectos de investigación se usarán bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
 - Los conocimientos que se generen, así como los aprendizajes alcanzados serán puestos al servicio de la sociedad.
- Erradicación de las violencias de género. Nos pronunciamos de manera enérgica en contra de cualquier forma de violencia de género.

Acciones para garantizarlos

- Vigilar el uso de lenguaje inclusivo.
 - Consolidar los espacios de denuncias y de atención a las mismas.
 - Denunciar a las personas que ejerzan violencias en razón de género.
 - Implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar un entorno seguro y libre de violencia para todas las personas.
- Combate a la corrupción. Nos comprometemos a prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en todas nuestras actividades.

Acciones para garantizarlos

- Actuar con transparencia y rectitud en todas nuestras actividades.
 - Evitar cualquier forma de corrupción o conflicto de interés.
- Honradez. Actuar con rectitud, sin utilizar un cargo para obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Acciones para garantizarlos

- Presentar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscales.
- No divulgar información privilegiada.
- No recibir beneficios personales por la adjudicación de algún contrato.
- **Lealtad.** Correspondiente a la confianza que la sociedad ha conferido, con profesionalismo y a favor de las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

Acciones para garantizarlos

- Realizar tus funciones de manera no cordial.
- No favorecer los intereses particulares en perjuicio del bienestar de la población.
- No dejar de realizar tus funciones sin justificación.
- **Imparcialidad.** Proporcionar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra condición.

Acciones para garantizarlos

- No intervenir en el nombramiento de personas con las que se tenga parentesco.
- No tomar decisiones en los procedimientos de contratación anteponiendo intereses personales.
- Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar actuación bajo conflicto de interés.
- **Eficiencia.** Ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de recursos naturales.

Acciones para garantizarlos

- No utilizar recursos públicos para fines distintos al que fueron destinados.
- No requerir a personal al servicio del Estado, para desempeñar labores ajenas al servicio público.
- No realizar gastos innecesarios con recursos públicos.
- **Eficacia.** Desarrollar las funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, en cumplimiento a los objetivos institucionales.

Acciones para garantizarlos

- No impedir que el personal desempeñe actividades que contribuyan a su conocimiento profesional.
- Realizar trámites y servicios de forma deficiente.
- No retrasar de manera negligente las actividades a tu cargo.

- **Transparencia.** Toda la información generada por las personas servidoras públicas en el ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad, para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada.

Acciones para garantizarlos

- No clasificar información como confidencial o reservada sin que cumplan los requisitos previstos en la ley.
- Nunca divulgar información que se encuentre bajo tu custodia o a la que tengas acceso con motivo tu cargo.
- Atender las solicitudes de información conforme al principio de máxima publicidad y asegurando la secrecía de datos personales sensibles.
- **Respeto a los derechos humanos.** Promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Acciones para garantizarlos

- Eliminar todo tipo o modalidad de discriminación.
- Denunciar cualquier tipo de hostigamiento sexual o acoso sexual, incluido el digital.
- Denunciar todo tipo de acoso laboral.
- **Legalidad.** Comprender y aplicar las normas que rigen las funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Acciones para garantizarlos

- Realizar procesos de selección de personal asegurando la competencia por mérito.
- Impedir y sancionar la falsificación de documentos y firmas.
- Entregar de subsidios o apoyos conforme a lo establecido por la ley.
- **Espacio libre de violencias en razón de género.** Erradicar cualquier tipo de violencia u hostigamiento en razón de género.

Acciones para garantizarlos

- Realizar procesos permanentes de sensibilización para erradicar la violencia y hostigamiento en razón de género en el ámbito laboral.
- Implementar cursos obligatorios y periódicos sobre igualdad de género, derechos humanos y prevención del acoso y hostigamiento para todo el personal.
- Difundir materiales informativos (carteles, folletos, charlas) sobre las consecuencias del acoso y el hostigamiento, así como las vías de denuncia disponibles.

Valores

Los valores que rigen el presente Código de Conducta y que las personas servidoras públicas que laboran en El Colegio de Tlaxcala A.C. se comprometen a observar son los siguientes:

- **Respeto.** Asegurar un trato cordial a todas las personas, propiciando una comunicación efectiva, afectiva y cálida.

Para asegurar su observancia, la comunidad de El COLTLAX se compromete a:

- Conducirse de manera irrespetuosa con una persona servidora pública.
- Nunca hacer uso de lenguaje altisonante.
- No realizar expresiones o actitudes de burla.
- **Liderazgo.** Ser un actor que sea ejemplo frente a la sociedad y a los equipos de trabajo, principalmente ante quienes se encuentran bajo su cargo.

Para asegurar su observancia, la comunidad de El COLTLAX se compromete a:

- Supervisar las actividades y el cumplimiento de las funciones que debe reportar el personal a su cargo.
- Reconocer los logros del personal con el cual se llevó a cabo alguna labor conjunta.
- No perjudicar el clima laboral a través de descalificaciones o desmotivaciones.
- **Cooperación.** Colaborar solidariamente entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos de la institución educativa articulados con los establecidos en los planes y programas gubernamentales federales y estatales.

Para asegurar su observancia, la comunidad de El COLTLAX se compromete a:

- Involucrarse de manera activa, colaborativa y solidaria en la elaboración de proyectos o labores del equipo de trabajo.
- No evadir las responsabilidades de los proyectos encomendados.
- No obstaculizar la generación de soluciones para tareas propias del servicio público.
- **Cuidado del entorno ecológico y cultural.** Respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como de cualquier otra.

Para asegurar su observancia, la comunidad de El COLTLAX se compromete a:

- No realizar actos que pongan en riesgo el patrimonio cultural y el medio ambiente.
- Nunca actuar en contra del uso irracional de recursos naturales ni del patrimonio cultural.
- No transgredir las políticas ambientales ni las culturales.

7. Compromiso

El Colegio de Tlaxcala A.C. se compromete a difundir y hacer cumplir este Código de Conducta, así como a proporcionar los recursos necesarios para su implementación y seguimiento.

Este Código de Conducta es un paso importante para fortalecer la ética y la integridad en el Colegio de Tlaxcala A.C., contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

8. Mecanismos de Capacitación y Difusión

El Colegio de Tlaxcala A.C. formulará e implementará un programa anual para divulgar el Código de Conducta y las políticas de integridad. Este incluirá capacitación presencial o virtual mediante cursos, talleres, conferencias o seminarios, con el fin de sensibilizar y prevenir riesgos éticos, fortaleciendo el juicio ético en el servicio público.

Para lograr lo anterior se contará con un Comité de Ética Vigilancia del Código de Conducta o figuras análogas para promover la ética en el servicio público.

9. Comité de Ética e Integridad

El Comité de Ética es una estructura que desempeña un papel fundamental al supervisar el cumplimiento del Código de Conducta, canalizar denuncias y promover la formación continua en materia de ética y comportamiento profesional. Su función es esencial para consolidar una cultura ética sólida y fomentar la responsabilidad individual y colectiva en la institución.

El Comité de Ética estará presidido por el Presidente de El Colegio de Tlaxcala A.C. quien se encargará de dar trámite a las quejas y denuncias para su análisis colegiado. En ningún momento podrá decidir de manera independiente ni autónoma.

10. Tramitación de las quejas por incumplimiento al Código de Conducta

Cualquier persona servidora pública o particular podrá reportar incumplimientos al Código de Conducta ante dos instancias: el Comité de Ética, que emitirá recomendaciones preventivas, y los Órganos Internos de Control o Unidades de Responsabilidades, la Secretaría de la Función Pública que determinarán si existe una falta administrativa conforme a la ley.

Para garantizar la secrecía, confidencialidad y la integridad las denuncias o quejas podrán ser presentadas mediante un buzón digital para lo cual se creará un formato específico y pertinente bajo la responsabilidad del Comité de Ética.

11. Sanciones Administrativas

El incumplimiento de este Código de Conducta por parte de cualquier persona servidora pública que labore en El Colegio de Tlaxcala A.C. conllevará las sanciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y Reformada el 22 de noviembre de 2021.

Esta ley, de aplicación general en toda la República Mexicana, define las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por actos u omisiones, y las sanciones correspondientes a particulares involucrados en faltas administrativas graves. Asimismo, establece los procedimientos para la aplicación de dichas sanciones.

Transitorio

ÚNICO. El presente Código de Conducta de El Colegio de Tlaxcala A.C. entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Dr. Serafín Ríos Elorza
Presidente de El Colegio de Tlaxcala A.C.
Rúbrica y sello

Carta compromiso

San Pablo Apetitlán, Tlaxcala, a _____ del mes de _____ de 2025

Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de El Colegio de Tlaxcala A.C., por lo que conozco y comprendo el contenido del mismo.

Entiendo que dicho instrumento establece el marco ético y guía mi actuar en el cumplimiento de mis actividades laborales, dentro y fuera de la institución.

Reitero mi compromiso y rindo protesta de conocer, comprender, cumplir y de conducirme con una actitud que fomente los principios, reglas de integridad y austeridad y valores que contempla el Código de Conducta

de El Colegio de Tlaxcala A.C., por ello, denunciaré cualquier acto en el que se observe su incumplimiento durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

Finalmente, firmo voluntariamente la presente carta compromiso y hago constar que recibí un ejemplar del Código de Conducta.

Cargo, nombre y firma

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

